CONTRATO ABIERTO Nº 03 /2013

El MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en adelante ***"LA CONTRATANTE",*** representado en este acto por la Sra. **Lidia Fabiola Grijalba Cristaldo,** paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.269.710, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, nombrada, por Decreto Presidencial Nº 6.209 de fecha 24 de febrero de 2011, con domicilio laboral en la calle Avenida Mariscal López Nº 3.333 entre Comandante Salaskin y Dr. Weiss, por una parte, y por la otra, la firma **TALLER DM de Diosnel Mongelos,** en adelante denominada **"EL CONTRATISTA"**, domiciliada en la calle Universitarios del Chaco y Avda. Fernando de la Mora, representado para este acto por el **Sr. Diosnel Mongelos.**, con Cédula de Identidad Nº 753.551 y RUC Nº 753551-1, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y el CONTRATISTA**, con relación a la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, que será realizado por el **CONTRATISTA** a los vehículos del **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 410 de 16 de mayo de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato Abierto.
b) Condiciones Especiales del Contrato.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d) Las condiciones generales del Contrato;
e) La Oferta y la Lista de precios unitarios;
f) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 410 de fecha 16 de mayo de 2013.
g) El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, teniendo como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución de los servicios y éstas se obligan a respetarlas.

En caso de que surjan dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato; o existieren contradicciones; o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Nelson Florent...
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTADO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. A de la Ley Nº 2051/03).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION, CDP Nº 26/2013, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013.

3.2 Esta contratación está prevista en la LEY Nº 4848/2013, que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013" a ser financiados con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. B de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2013, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, según Resolución Ministerial de Aprobación del Pliego Nº 94/2013 de fecha 07 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 410/2013 de fecha 16 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato corresponde desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. C de la Ley Nº 2051/03)

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del presente Contrato será establecido de la siguiente manera:

- un monto mínimo de Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs.120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido para el Lote Nº 1.-
- un monto mínimo de Gs. 33.000.000.- (guaraníes treinta y tres millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs.66.000.000.- (guaraníes sesenta y seis millones) IVA incluido para el Lote Nº 2.-
- un monto mínimo de Gs. 18.000.000.- (guaraníes diez y ocho millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs.36.000.000.- (guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido para el Lote Nº 3.-
- un monto mínimo de Gs. 21.000.000.- (guaraníes veinte y un millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs.42.000.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones) IVA incluido para el Lote Nº 4.-
- un monto mínimo de Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs.24.000.000.- (guaraníes veinte y cuatro millones) IVA incluido para el Lote Nº 5.-
- un monto mínimo de Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs.24.000.000.- (guaraníes veinte y cuatro millones) IVA incluido para el Lote Nº 6.-

Verificado por:
Nelson Florentín
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

- un monto mínimo de Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs.12.000.000.- (guaraníes doce millones) IVA para el Lote Nº 7.-
- un monto mínimo de Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones) IVA incluido para el Lote Nº8.-
- un monto mínimo de Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs.12.000.000.- (guaraníes doce millones) IVA incluido para el Lote Nº 9.-
- un monto mínimo de Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones) IVA incluido, y hasta un máximo de Gs.6.000.000.- (guaraníes seis millones) IVA incluido para el Lote Nº 10.-

Todos estos determinado de acuerdo al crédito presupuestario disponible y a las necesidades del **CONTRATANTE**.

El **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS",** comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **"CONTRATISTA"** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **"CONTRATISTA"** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

El Banco y número de cuenta, del **CONTRATISTA**, en el se realizara el pago vía acreditación en la cuenta es la Cuenta Corriente del Banco ....., Cta. Cte. Nº .....-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. D de la Ley Nº 2051/03)

EL CONTRATISTA deberá proceder a la provisión de Combustibles adjudicados ajustados a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en conformidad de la CONTRATANTE, a partir de la fecha de firma del contrato y de la recepción de la Orden de Compra respectiva.

Lugar: Ministerio de Industria y Comercio – Dirección General de Administración y Finanzas.

Plazo: No mayor a una semana, contados a partir del envío de la orden de compra, conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. E de la Ley Nº 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el programa de suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION (Art. 37, inc. H, Ley Nº 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Verificado por:
Nelson [illegible]
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

10. MULTAS (Art. 37, inc. I, Ley Nº 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. GARANTIAS GENERALES, GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

11.1 EL CONTRATISTA presentara a la firma del Contrato, una boleta o póliza de garantía de fiel cumplimiento de este Contrato a favor del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO por un equivalente de 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, con validez a partir de la fecha de la firma del presente Contrato hasta la recepción definitiva, de conformidad con el Art. 39 de la Ley 2051/03.

En caso de incumplimiento de este Contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se consolidará a favor del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO sin perjuicio de la acción Judicial correspondiente por daños y perjuicios.

La vigencia de la Garantía se mantendrá como mínimo por un plazo total de 90 días (noventa días) calendario con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro, objeto del presente Contrato.

11.2 EL CONTRATISTA se compromete, en caso de proveer servicio de una calidad inferior a la establecida el PBC (Especificaciones Técnicas), provocando daños a los vehículos propiedad del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO durante el término que dure el contrato, a recuperar cualquier pieza, parte o el todo del vehículo que resulte dañado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. K, Ley 2051/03.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ENMIENDA

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles, con el alcance y limitaciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas ".

Verificado por:

Nelson Florentín
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

14. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 2.592/05.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato que no pueda resolverse mediante negociación directa o avenimiento, obligará a las partes a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. En caso de incumplimiento del Laudo Arbitral las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica, con asiento en la Capital.

CON EL COMPROMISO DE SU FIEL CUMPLIMIENTO; EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando ambos por intermedio de sus Representantes, debidamente autorizados, firman como acostumbran el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda: en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil trece.

Taller DM
Diosnel Mongelós
Tel.: 560776

DIOSNEL MONGELOS.
REPRESENTANTE LEGAL
TALLER DM.

C.P. LIDIA FABIOLA GRIJALBA CRISTALDO
Directora General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Verificado por:

Nelson Florentín
Abogado